



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 262-2015-A/MPMN

Moquegua, 27 MAR. 2015

VISTOS:

El Requerimiento N° 001810-2013 de 19 NOV 2013, Orden de Prestación de Servicios N° 00011919 de 02 DIC 2013, Informe N° 971-2013-ALO-OSLO/GM/MPMN de 19 DIC 2013, Informe N° 019-2013-MABC-LF-OSLO/GM/MPMN de 04 SEP 2013, Informe N° 115-2013-RAAR-IO-OSLO/MPMN de 20 DIC 2013, Informe N° 994-2013-ALO-OSLO/GM/MPMN de 23 DIC 2013, Informe N° 3511-2013-OSLO/GM/MPMN de 26 DIC 2013, Informe N° 800-2014-ALO-OSLO/GM/MPMN de 20 OCT 2014, Informe N° 020-2014-SGC-GA/MPMN de 21 ENE 2014, Informe N° 832-2014-ALO-OSLO/GM/MPMN de 04 NOV 2014, Informe N° 3284-2014-OSLO/GM/MPMN de 14 NOV 2014, Proveído N° 1266-2014-GAJ/GM/MPMN de 28 NOV 2014, Carta N° 001-2014 de 26 FEB 2014, Carta N° 003-2014 de 16 ABR 2014, Carta N° 004-2014 de 20 JUN 2014, Carta N° 005-2014 de 27 JUN 2014, Carta N° 006-2014 de 19 AGO 2014, Resolución de Alcaldía N° 01299-2014-A/MPMN de 22 OCT 2014, Carta N° 007-2014 de 03 DIC 2014, Informe N° 970-2014-ALO-OSLO/GM/MPMN de 15 DIC 2014, Informe N° 013-2015-OSLO/GM/MPMN de 13 ENE 2015, Informe N° 113-2015-GAJ/GM/MPMN de 26 ENE 2015, Informe N° 0100-2015.OSLO/GM/MPMN de 30 ENE 2015, Informe N° 016-2015-OQR-SPH/GPP/GM/MPMN de 10 FEB 2015, Informe N° 097-2015-GPP/GM/MPMN de 16 FEB 2015, Informe N° 0113-2015-SLSG/GA/GM/MPMN de 24 FEB 2015, Informe N° 023-2015-OQR-SPH/GPP/GM/MPMN de 27 FEB 2015, Informe N° 0193-2015-APH/GPP/GM/MPMN de 05 MAR 2015, Informe N° 262-2015-GPP/GM/MPMN de 05 MAR 2015, Informe N° 0164-2015-SGT-GA/MPMN de 10 MAR 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 establece en su artículo 9, que el gasto devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable, una de las siguientes condiciones: la recepción satisfactoria de los bienes, la prestación satisfactoria de los servicios, entre otros.

Que, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece:
"Artículo 37.- Tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal:

37.1 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del Período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal."





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 262 -2015-A/MPMN

Que, con Requerimiento N° 001810-2013 se solicitó el Servicio Liquidación Técnica de la siguiente obra: 1° Casa de la Cultura Restauración y Puesta en Valor del Antiguo Local Municipal.

Que, mediante la Orden de Prestación de Servicios N° 00011919 el señor Charahua Sánchez Hekart Pool brindó el Servicio Liquidación Técnica de la siguiente obra: 1° Casa de la Cultura Restauración y Puesta en Valor del Antiguo Local Municipal.

Que, con Informe N° 994-2013-ALO-OSLO/GM/MPMN el Area de Liquidación de Obras de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras remite la conformidad del servicio prestado por el Arq° Hekart Pool Charagua Sánchez.

Que, con Informe N° 3511-2013-OSLO/GM/MPMN el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras remite para su trámite la conformidad de la O/S N° 011919 del servicio prestado por el Arq° Hekart Pool Charagua Sánchez.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 01299-2014-A/MPMN de 22 OCT 2014, se aprobó la Liquidación Técnica – Financiera de la Obra: "Casa de la Cultura – Restauración y puesta en valor del Antiguo Local Municipal".

Que, con Carta N° 007-2014 de 03 DIC 2014 el Arq° Hekart Pool Charahua Sánchez solicita el pago del servicio brindado.

Que, con Informe N° 113-2015-GAJ/GM/MPMN el Gerente de Asesoría Jurídica indica que en el presente caso existe el Informe N° 994-2013-ALO/OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 3511-2013-OSLO/GM/MPMN, con lo que ya se generó el derecho al pago del contratista.

Que, con Informe N° 023-2015-OQR-SPH/GPP/GM/MPMN de 27 FEB 2015, el Area de Control Presupuestal indica que de acuerdo a lo indicado el Proyecto "Liquidaciones de Obras" Fte. Fto.: 2.09.1-Vigencia de Minas se encuentra conciliado según gastos efectuados por lo que se valida la disponibilidad presupuestal para este período. Y sugiere, que se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica para el trámite de Reconocimiento de Devengado a través de Acto Resolutivo para el presente ejercicio.

Que, con Informe N° 262-2015-GPP/GM/MPMN de 05 MAR 2015, el Gerente de Planificación y Presupuesto, indica que la Gerencia de Administración – Sub Gerencia de Tesorería emita disponibilidad financiera para que se proyecte acto resolutivo y proceder efectivamente con el pago correspondiente.

Que, con Informe N° 0164-2015-SGT-GA/MPMN de 10 MAR 2015, el Sub Gerente de Tesorería, informa que para atender el pago de reconocimiento de deuda a favor del Sr. Charahua Sánchez Hekart Pool por el servicio de Liquidación Financiera por el monto de S/. 10,000, cuenta con disponibilidad financiera por el Rubro Vigencia de Minas, donde corresponde el pago.

Que, mediante proveído de Gerencia de Administración, se dispone la elaboración de la resolución de reconocimiento de deuda.

Por lo que, estando a las facultades contenidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 262-2015-A/MPMN

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el adeudo del Ejercicio Fiscal del Año 2013, por el SERVICIO LIQUIDACIÓN TÉCNICA DE LA SIGUIENTE OBRA: 1° CASA DE LA CULTURA RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL ANTIGUO LOCAL MUNICIPAL, por la suma de S/. 10,000.00 Nuevos Soles a favor de **HEKART POOL CHARAHUA SÁNCHEZ**, el financiamiento de la deuda, será por el Rubro: Vigencia de Minas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación al Interesado y distribución de la presente resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Infraestructura Pública, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás instancias administrativas para su cumplimiento.



JCCC/GA/MPMN
GAFQ/ABOG



REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE